

# Ratio Juris

PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Vol. 20, N.º 40 Enero –Junio pp. Medellín-Colombia, 2025, ISSN 1794-6638 / ISSNc: 2619-4066

DOI: 10.24142/raju

法律推理

Ratio Juris

科学期刊

Revista científica Ratio Juris

科学期刊

Revista científica

期刊

Revista Ratio Juris

拉丁美洲自治大学

Universidad Autónoma Latinoamericana

## PREPRINT

Los siguientes artículos son el preprint previo al proceso final de revisión de estilo, maquetación y versión final con todas las correcciones. Pero antes de que pasen al proceso final y luego de haber pasado por la revisión de los editores, el comité científico, el editorial, y la revisión por pares doble ciego, se procede a colocarlos a disposición del público en general, especialmente dirigido a la comunidad científica, para que haga observaciones finales a los artículos, atendiendo la puesta de la revista de mantener la ciencia abierta y, por tanto, la revisión abierta luego de pares, razón por la cual se podrán realizar observaciones, solicitudes y comentarios al correo: [editor.ratiojuris@unaula.edu.co](mailto:editor.ratiojuris@unaula.edu.co). indicando el nombre del artículo, página, y párrafo o texto que deba ser revisado.

## PREPRINT

The following articles are preprints prior to the final process of style review, layout, and version with all corrections. But before they move to the final process and after having undergone review by editors, the scientific committee, the editorial board, and double-blind peer review, they are made available to the general public, especially aimed at the scientific community, for final observations on the articles, in accordance with the journal's commitment to maintaining open science and, therefore, open review after peer review. For this reason, observations, requests, and comments can be made to the email: [editor.ratiojuris@unaula.edu.co](mailto:editor.ratiojuris@unaula.edu.co). indicating the name of the article, page, and paragraph or text that needs to be reviewed.

## PREPRINT

Os seguintes artigos são preprints anteriores ao processo final de revisão de estilo, diagramação e versão final com todas as correções. Mas antes de passarem para o processo final e após terem passado pela revisão dos editores, do comitê científico, do editorial e pela revisão por pares duplo-cega, eles são disponibilizados ao público em geral, especialmente direcionados à comunidade científica, para que façam observações finais aos artigos, atendendo ao compromisso da revista de manter a ciência aberta e, portanto, a revisão aberta após a revisão por pares, motivo pelo qual podem ser feitas observações, solicitações e comentários para o e-mail: [editor.ratiojuris@unaula.edu.co](mailto:editor.ratiojuris@unaula.edu.co), indicando o nome do artigo, página e parágrafo ou texto que deve ser revisado.

**LOS DESPLAZADOS AMBIENTALES: BASES CONCEPTUALES PARA  
COMPRENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO POR FACTORES  
AMBIENTALES**

ENVIRONMENTALLY DISPLACED PEOPLE: CONCEPTUAL BASES FOR  
UNDERSTANDING INTERNAL DISPLACEMENT DUE TO ENVIRONMENTAL  
FACTORS

OS DESLOCADOS AMBIENTAIS: BASES CONCEITUAIS PARA COMPREENDER O  
DESLOCAMENTO INTERNO POR FATORES AMBIENTAIS

Iván Vargas-Chaves<sup>1</sup>

Diana Marulanda<sup>2</sup>

Recibido: 14 de octubre de 2024 - Aceptado: 22 de enero de 2025 - Publicado: 12 de abril de 2025

**DOI:** 10.24142/raju.

**Resumen:**

El desplazamiento ambiental, provocado por desastres naturales, cambio climático y degradación ambiental, se perfila como una grave crisis humanitaria en Colombia y el mundo. Similar al desplazamiento por el conflicto armado, este fenómeno amenaza y vulnera los derechos humanos de manera compleja. Ante esta realidad, surge la necesidad imperiosa de ampliar el marco conceptual para reconocer las diversas formas de desplazamiento ambiental y garantizar la protección de las víctimas. Este artículo estudia las complejidades del desplazamiento ambiental, desde una metodología de análisis documental de información especializada, incluyendo aproximaciones teóricas relevantes, normas internacionales y jurisprudencia de la Corte Constitucional. Siguiendo un enfoque interpretativo sistemático, se busca contribuir a la comprensión de esta problemática y promover un análisis integral e integrador. Como aporte, el artículo resalta que, a pesar de la existencia de instrumentos

---

<sup>1</sup> Docente Investigador de la Universidad Militar Nueva Granada, ROR: <https://ror.org/05n0gsn30>, Doctor en Derecho Supranacional e Interno, Universidad de Palermo, Italia. Doctor en Derecho Internacional Privado, Universidad de Barcelona, España. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6597-2335>. CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0000731650](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000731650), Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=1M1AL9AAAAAJ&hl=es>, Email: [ivargas@outlook.com](mailto:ivargas@outlook.com)

<sup>2</sup> Docente Investigadora de la Universidad ECCI, ROR: <https://ror.org/01vf7gd47>, Magíster en Derecho Privado de la Universidad de Santo Tomas. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2272-1242>. CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0002093181](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002093181), Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=hAqBOgoAAAAAJ&hl=es>, Email: [ivargas@outlook.com](mailto:ivargas@outlook.com), Email: [dianamarula@gmail.com](mailto:dianamarula@gmail.com)

internacionales que establecen principios para la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, estos marcos no ofrecen soluciones directas a la problemática de los desplazados internos por causas ambientales y climáticas. En el caso de Colombia, ante la complejidad del desplazamiento ambiental, caracterizado por su naturaleza multicausal, temporalidad variable e impacto desproporcionado en grupos vulnerables, el Estado colombiano debe asumir un enfoque integral que abarque la atención y el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas afectadas.

**Palabras clave:** Desplazamiento forzado, Desplazados ambientales, Cambio climático, Daños ambientales, Gestión de riesgos ambientales

### ***Abstract***

Environmental displacement, driven by natural disasters, climate change, and environmental degradation, is rapidly escalating into a severe humanitarian crisis with global ramifications. This phenomenon, akin to displacement caused by armed conflict, poses intricate threats and vulnerabilities to human rights. Considering this pressing reality, broadening our conceptual framework to encompass the diverse forms of environmental displacement and ensure the protection of its victims is an urgent imperative. This paper delves into the intricacies of environmental displacement, employing a rigorous methodology of documentary analysis grounded in specialized information. The research incorporates relevant theoretical approaches, international legal norms, and jurisprudence of the Colombian Constitutional Court. Following a systematic interpretative approach, this study aims to contribute to a deeper understanding of this issue and promote a comprehensive and integrated analysis. As a significant contribution, the article underscores the limitations of existing international instruments. While these frameworks establish principles for environmental protection and combating climate change, they fail to provide direct solutions for internally displaced persons due to environmental and climate-related causes. In the specific case of Colombia, the multifaceted nature, variable temporality, and disproportionate impact on vulnerable groups characterize the complexity of environmental displacement. This demands a comprehensive approach from the Colombian State, encompassing the attention to and restoration of the fundamental rights of affected individuals.

**Keywords:** Forced displacement, Environmental displaced persons, Climate change, Environmental damage, Environmental risk management

### **Resumo**

O deslocamento ambiental, provocado por desastres naturais, mudanças climáticas e degradação ambiental, configura-se como uma grave crise humanitária na Colômbia e no mundo. Semelhante ao deslocamento causado por conflitos armados, esse fenômeno ameaça e viola os direitos humanos de maneira complexa. Diante dessa realidade, surge a necessidade urgente de ampliar o marco conceitual para reconhecer as diversas formas de deslocamento ambiental e garantir a proteção das vítimas. Este artigo estuda as complexidades do

deslocamento ambiental por meio de uma metodologia de análise documental de informações especializadas, incluindo abordagens teóricas relevantes, normas internacionais e jurisprudência da Corte Constitucional colombiana. Seguindo uma abordagem interpretativa sistemática, busca-se contribuir para a compreensão dessa problemática e promover uma análise integral e integradora. Como contribuição, o artigo destaca que, apesar da existência de instrumentos internacionais que estabelecem princípios para a proteção do meio ambiente e o combate às mudanças climáticas, esses marcos não oferecem soluções diretas para o problema dos deslocados internos por causas ambientais e climáticas. No caso da Colômbia, diante da complexidade do deslocamento ambiental — caracterizado por sua natureza multicausal, temporalidade variável e impacto desproporcional sobre grupos vulneráveis —, o Estado colombiano deve adotar uma abordagem integral que abranja a assistência e o restabelecimento dos direitos fundamentais das pessoas afetadas.

**Palavras-chave:** deslocamento forçado, deslocados ambientais, mudanças climáticas, danos ambientais, gestão de riscos ambientais

## INTRODUCCIÓN

Los desplazamientos provocados por factores ambientales, como desastres naturales, cambio climático y degradación ambiental, se están convirtiendo en una problemática cada vez más común y preocupante en Colombia y en el mundo (Vásquez Santamaría et al, 2017). Al igual que el desplazamiento por el conflicto armado, el desplazamiento ambiental amenaza y vulnera de manera compleja los derechos humanos (Molina et al, 2017).

En este sentido, autores como Vinke (2020), Boas (2015) o Salinas Alcega (2020) han sugerido ampliar el marco conceptual para reconocer plenamente las diversas formas de desplazamiento ambiental y abordar esta problemática de una forma integral en aras de garantizar el acceso efectivo a mecanismos de protección para todas las víctimas.

El presente artículo, se centra en las complejidades inherentes al desplazamiento interno en Colombia, con un énfasis particular en la dimensión ambiental de este fenómeno. Para ello, el análisis se articula en torno a la siguiente pregunta central: ¿Cuáles son las razones por las cuales el marco jurídico colombiano actual resulta insuficiente para garantizar los derechos de las personas desplazadas por factores ambientales, y qué estrategias de mejora pueden derivarse de los estándares internacionales en la materia?

En este sentido, se plantea como hipótesis que la inexistencia de una normativa específica para el desplazamiento ambiental en Colombia, aunada a la limitada flexibilidad de los instrumentos jurídicos internacionales, genera una situación de desprotección para las víctimas. Esta vulnerabilidad persiste a pesar de la incorporación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Principios Deng) y los Principios sobre el Desplazamiento Interno dentro del País (Principios Pinheiro) al bloque de constitucionalidad.

A través de una aproximación crítico y reflexivo, se utiliza una metodología de análisis documental de información especializada, incluyendo aproximaciones teóricas relevantes, normas internacionales y jurisprudencia de la Corte Constitucional. Siguiendo un enfoque interpretativo sistemático, se busca contribuir a la comprensión de esta problemática y promover un análisis de este fenómeno desde una óptica integral e integradora.

De este modo, como resultado se postula la necesidad de un enfoque integral que abarque la prevención del desplazamiento, la provisión de una atención diferenciada a las víctimas y el desarrollo de mecanismos de reparación adaptados a las particularidades de este tipo de desplazamiento.

El artículo se encuentra dividido en cinco apartados. En el primero, se realiza una primera aproximación al desplazamiento forzado interno por causas ambientales y climáticas desde una óptica conceptual, y, a continuación se formulan unas consideraciones que permiten caracterizar este fenómeno desde la visión propuesta por la Corte Constitucional de Colombia en Sentencia T-123 de 2024. El tercer y cuarto apartados abordan los principios Deng y Pinheiro, y un recuento panorámico de las normas internacionales. Por último, en el quinto apartado se presenta un análisis de la problemática a modo de discusión.

Como aporte, el artículo reflexiona acerca de una problemática que adquiere cada vez un papel más relevante en el derecho ambiental y el derecho internacional. Se concluye que a pesar de la existencia de instrumentos internacionales que establecen principios y disposiciones para la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, estos marcos normativos no brindan soluciones directas a la problemática de los desplazados internos por causas ambientales y climáticas.

Sumado a lo anterior, se concluye que ante la complejidad del desplazamiento ambiental, caracterizado por su naturaleza multicausal, temporalidad variable e impacto

desproporcionado en grupos vulnerables, el Estado colombiano debe asumir un enfoque integral que abarque la atención y el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas afectadas.

## **1. MÁS ALLÁ DEL CONFLICTO ARMADO: EL DESPLAZAMIENTO INTERNO POR CAUSAS AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS EN COLOMBIA**

Colombia, es un país con una larga y dolorosa historia de desplazamiento interno. Si bien las cifras exactas requieren ser explicitadas y sustentadas con fuentes precisas, la magnitud del problema es innegable. Tradicionalmente, la literatura y las políticas públicas se han centrado en el desplazamiento generado por el conflicto armado, la violencia de grupos ilegales y la disputa por la tierra. Sin embargo, una comprensión integral del fenómeno exige reconocer y analizar el papel cada vez más significativo de los factores ambientales como detonantes de la movilidad forzada.

En este sentido, el desplazamiento interno es una realidad que afecta gravemente los derechos humanos de las personas obligadas a huir de sus hogares sin cruzar fronteras. Este desarraigo las separa de su entorno, propiedades y modo de vida, generando una compleja amenaza a sus derechos fundamentales (Egea-Jiménez & Soledad-Suescún, 2011; Ferreira, 2008). No solo se ven vulnerados sus derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales (Borrás, 2006; Tramullas, 2023; Blanc Altemir, 2021).

Por lo demás, no está de más reseñar que Colombia ostenta una triste realidad, al ser uno de los mayores números de desplazados internos a nivel global, tal como se recoge en el Registro Único de Víctimas que, a 31 de marzo de 2025, registra 8.812.089 desplazados y 10.269.345 eventos —o hechos victimizantes asociados a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada—. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2025-03-31). Estas cifras, sin embargo, solo contemplan aquellos desplazados por el conflicto armado, cuyos datos varían según la fuente. Con todo, pese a que el conflicto armado ha sido la principal causa de desplazamiento interno en Colombia, no se pueden ignorar otras realidades que obligan a las personas a abandonar sus hogares.

En efecto, las causas ambientales del desplazamiento interno en Colombia son diversas y se interrelacionan con otros factores de vulnerabilidad. La degradación de los

ecosistemas, la deforestación, la contaminación de fuentes hídricas, la erosión del suelo y, de manera creciente, los eventos climáticos extremos como inundaciones, sequías y deslizamientos de tierra, obligan a comunidades enteras a abandonar sus hogares y medios de subsistencia. Estas situaciones, tal como lo Pardo Martínez & Alfonso (2018) al abordar la gestión del riesgo de desastres naturales, exponen la fragilidad de poblaciones que dependen directamente de los recursos naturales para su supervivencia. La pérdida de cosechas, la escasez de agua potable y la destrucción de infraestructuras básicas generan condiciones de inhabitabilidad que fuerzan el desplazamiento.

La respuesta del marco jurídico colombiano a esta creciente realidad resulta, tal como se señalará en el presente documento, insuficiente. Si bien la Constitución Política y algunas leyes han avanzado en la protección de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado, la ausencia de una normativa específica que reconozca y proteja a los "desplazados ambientales" genera un vacío legal crítico. Esta falta de reconocimiento formal implica desafíos significativos para la identificación, el registro, la asistencia humanitaria, la reparación y el retorno seguro de estas poblaciones.

La creciente incidencia de desplazamientos originados por factores ambientales, tales como desastres naturales, el cambio climático y la degradación del entorno (Jaquenod, 2004; Koubi et al., 2011), constituye una problemática de creciente preocupación a nivel global. De manera análoga al desplazamiento forzado derivado del conflicto armado, esta tipología de movilidad humana inducida por factores ambientales representa una amenaza compleja y multidimensional para la plena vigencia de los derechos humanos (Vásquez Santamaría et al., 2017; Luna-Galván et al., 2020; Boas, 2015; Stein & Moser, 2014).

En efecto, desde la década de 1970, el mundo se enfrentaba a dos grandes desafíos: el sobrecrecimiento de la población y los efectos nocivos de una industrialización desmedida (Alzate-Mora et al, 2018). Estas realidades, junto con el agotamiento progresivo de recursos naturales como los bosques y las especies animales y vegetales, generaban una creciente preocupación por el futuro del planeta (Sánchez, 2012; Rodríguez & Vargas-Chaves, 2018).

En este contexto, el Club de Roma, un foro internacional que reunía a científicos, académicos, políticos y líderes de diversos países, publicó en 1972 un informe titulado "Los límites del crecimiento", alertó al mundo sobre la posibilidad de un colapso ambiental si no

se tomaban medidas urgentes para cambiar el rumbo de la humanidad. Desde entonces, la comunidad internacional ha comenzado a prestar atención al desplazamiento forzado interno y a la migración por causas ambientales y climáticas, como fenómenos de movilidad humana (Myers, 1997; Rosabal, 2010).

Así, en un esfuerzo por comprender y abordar el fenómeno del cambio climático, la Asamblea General de las Naciones Unidas dio vida al Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC). Este organismo, creado a finales de la década de 1980, se ha convertido en un espacio de diálogo permanente para científicos y expertos de todo el mundo, dedicados a estudiar y evaluar las causas, impactos y posibles soluciones al cambio climático.

La creación del IPCC se vio impulsada por la Resolución 44/207 de la Asamblea General de la ONU, la cual marcó el inicio de las negociaciones para establecer una convención internacional sobre cambio climático. Esta convención, conocida como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por sus siglas CMNUCC, fue suscrita en 1992 y entró en vigor dos años después, siendo uno de sus ejes clave los impactos sociales asociados a la movilidad humana por causas climáticas y ambientales.

A pesar de la creciente evidencia y los llamados de la comunidad internacional, la legislación interna colombiana aún no desarrollado de manera integral la complejidad del fenómeno del desplazamiento ambiental y climático, pese a encontrarse incorporado al bloque de constitucionalidad desde los Principios Deng y Pinheiro (Corte Constitucional, Sentencia T-369 de 2021). En este sentido, la Corte Constitucional, en su Sentencia T-123 de 2024, recientemente hizo un llamado contundente a las autoridades colombianas para que transformen esta situación y conviertan el desplazamiento ambiental en una prioridad nacional.

En el análisis de esta sentencia, se insiste en que este cambio de paradigma no solo requiere atención y recursos específicos, sino también un fortalecimiento integral de la respuesta estatal. Por lo anterior, al tutelar los derechos de los accionantes en este caso en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, sostuvo el alto tribunal constitucional que es necesario establecer un marco jurídico sólido que reconozca el desplazamiento ambiental como una categoría diferenciada, establezca mecanismos de

protección, asistencia y reparación para las víctimas, y fortalezca las instituciones responsables de su atención<sup>3</sup>.

Así, en el contexto internacional, si bien instrumentos internacionales como la Declaración de Estocolmo y la CMNUCC establecen principios fundamentales para la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, estos no ofrecen soluciones directas para la problemática de los refugiados climáticos ni para los desplazados internos por causas ambientales y climáticas (Tramullas, 2023; Morales, 2020).

Una de las principales limitaciones radica en la definición misma de "desplazado ambiental". A diferencia del desplazamiento por violencia, donde la intencionalidad del agresor es un elemento central, el desplazamiento ambiental suele ser el resultado de procesos graduales de degradación o de eventos súbitos relacionados con fenómenos naturales, donde la atribución de responsabilidad puede ser más compleja.

Esta dificultad en la definición se traduce en obstáculos para la aplicación de los marcos jurídicos existentes y para la formulación de políticas públicas específicas, como es el caso de los citados instrumentos internacionales, los cuales, si bien reconocen los impactos del cambio climático en las migraciones y el desplazamiento, no establecen obligaciones específicas para los Estados en términos de protección y asistencia a estas poblaciones (Pinto et al, 2008). Esta laguna en el derecho internacional agrava la situación de desprotección de los desplazados ambientales en Colombia.

Para superar estas limitaciones, coincidimos con autores como \_\_\_\_\_, quienes insisten en que se requiere un enfoque integral que combine la adaptación del marco jurídico colombiano con la aplicación efectiva de los estándares internacionales, con miras a abordar aspectos cruciales como la prevención del desplazamiento a través de la gestión del riesgo ambiental, la provisión de asistencia humanitaria adecuada y diferenciada, la garantía del derecho al retorno voluntario, seguro y digno, y el acceso a mecanismos de reparación que tengan en cuenta las particularidades de los daños sufridos.

---

<sup>3</sup> Adicionalmente, se deben implementar medidas de prevención eficaces para reducir los factores que generan el desplazamiento ambiental, como la deforestación, la contaminación y la explotación insostenible de recursos naturales. Solo a través de un enfoque integral y proactivo se podrá garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas por este fenómeno y construir un futuro más justo y sostenible para Colombia (Corte Constitucional, Sentencia T-123 de 2024).

A lo anterior se debe sumar la necesidad de reconocer la dimensión transfronteriza del desplazamiento ambiental y explorar mecanismos de cooperación internacional para abordar este desafío global. Como señala Bustos (2024), el desplazamiento generado por factores ambientales no se limita a las fronteras nacionales y exige respuestas coordinadas a nivel regional e internacional. En este sentido, Colombia podría jugar un papel activo en la promoción de un marco jurídico internacional más robusto para la protección de los desplazados ambientales.

En suma, el desplazamiento interno en Colombia, impulsado cada vez más por causas ambientales, representa un desafío complejo que exige una respuesta urgente y multidimensional. La insuficiencia del marco jurídico nacional, evidenciada en la falta de una legislación específica para los desplazados ambientales y las limitaciones de los instrumentos internacionales, genera una situación de vulnerabilidad para estas poblaciones. Superar esta situación requiere un enfoque integral que combine la formulación de una normativa nacional robusta, la aplicación efectiva de los estándares internacionales.

## **2. CARACTERIZACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR FACTORES AMBIENTALES**

El desplazamiento forzado por motivos ambientales no tiene una única causa, sino que es el resultado de la compleja interacción de diversos factores (López, 2007). Estos factores pueden ser repentinos, como desastres naturales —terremotos, huracanes o inundaciones—, o de desarrollo lento —como la desertificación, la erosión del suelo o el aumento del nivel del mar— (Besthorn & Meyer, 2010). Por lo anterior, resulta clave reconocer esta multicausalidad para comprender mejor el fenómeno y diseñar soluciones efectivas (Salinas Alcega, 2020; Vinke, 2020).

En efecto, el desplazamiento ambiental no siempre es un evento puntual y fácilmente identificable, tal como se sugiere en el Global Report on Internal Displacement publicado por el IDMC (2024) en conjunto con el Consejo Noruego para los Refugiados. Las personas pueden verse obligadas a desplazarse gradualmente debido a la degradación ambiental, la escasez de recursos o los efectos del cambio climático. En este contexto, deben por lo menos unificarse unos criterios de caracterización que permitan adoptar una visión amplia del desplazamiento forzado (Jaquenod, 2004; Morales, 2020). Esta visión debe incluir a las

personas que migran por necesidad, incluso si su decisión parece voluntaria (Sánchez-Mojica, 2020).

En la Sentencia T-123 de 2024, la Corte Constitucional examina el fenómeno del desplazamiento forzado desde tres ángulos distintos: la connotación compleja forjada desde una multiplicidad de causas que originan el desplazamiento forzado por factores ambientales; su carácter temporal e interno, y la desproporcionada afectación que sufren los grupos más vulnerables. A través de estos tres enfoques, se pudo comprender magnitud de este fenómeno en el contexto intrafronterizo<sup>4</sup> de un Estado.

En primer lugar, desde el *enfoque multicausal*, se caracteriza el desplazamiento ambiental desde el conjunto amplio de eventos desde los cuales puede desencadenarse, bien sea por desastres naturales o los efectos adversos propios del cambio climático o la degradación ambiental (Tramullas, 2023; Alarcón-Peña et al, 2024; Mileski & Malish-Sazdovska, 2018). Estos eventos pueden ocurrir de manera abrupta o gradual y progresiva. En 2021 la Organización Internacional para las Migraciones declaró que el desplazamiento ambiental es un fenómeno multicausal, ocasionado por una combinación de factores socioeconómicos, demográficos y ambientales (OIM, 2021).

En segundo lugar, desde el *enfoque de temporalidad e interno*, el desplazamiento ambiental puede caracterizarse de manera temporal, mientras transcurre una crisis. Ejemplos de esto incluyen inundaciones, sequías o deslizamientos de tierra, donde los desplazados pueden eventualmente regresar a sus hogares una vez que la crisis haya pasado. Sin embargo, cuando el impacto ambiental se vuelve permanente e impide el retorno, el desplazamiento se convierte en definitivo (Avendaño Castro & Aguilar Rodríguez, 2014; Westing, 1992; Poison, 2017; Blanc Altemir, 2021).

En tercer lugar, desde el *enfoque de mayor afectación a los más vulnerables*, al analizar el desplazamiento por factores ambientales, se hace necesario reconocer que este fenómeno afecta de manera desproporcionada y directa a los sectores más vulnerables de la

---

<sup>4</sup> En consonancia con lo expuesto en este apartado, la caracterización de los desplazados ambientales se complementa con la visión propuesta desde los Principios Deng, la cual, como se estudiará en líneas posteriores, caracteriza en un sentido más amplio a los desplazados internos como aquellas personas que se han visto forzadas u obligadas a huir o abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual sin cruzar una frontera internacional.

población<sup>5</sup>, quienes al contar con menores recursos y opciones, experimentan las peores consecuencias sobre sus derechos, viéndose obligadas a desplazarse como única alternativa. A menudo, sus posibilidades de encontrar un nuevo hogar son limitadas o inexistentes (Dumbrytè, 2014).

Por el contrario, quienes poseen mayor capacidad de resiliencia suelen lograr adaptarse o mitigar los impactos negativos del cambio climático o la degradación ambiental, ya sea permaneciendo en sus hogares o reubicándose antes de que la situación se agrave y provoque un desplazamiento forzado (Cudiamat, 2011; Arenas, 2007). De hecho, este último enfoque no se centra únicamente en las condiciones socioeconómicas de la población, sino en factores de gestión territorial, planeación y prevención de riesgos naturales (López Ramón, 2017; Salinas Alcega, 2020).

Este es el caso del departamento de Antioquia o la Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, los cuales poseen una gran capacidad para adaptarse al cambio climático en comparación con otros departamentos como San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Chocó o ciudades importantes como Cartagena de Indias (Luna-Galván et al, 2018). Así, mientras que por un lado los primeros se encuentran en una situación más favorable y con mejores capacidades para enfrentar las variaciones ambientales, y sus impactos, por otra parte, los segundos, además de estar más expuestos a los efectos negativos, no cuentan con la misma capacidad de respuesta debido a la escasez de recursos (Corte Constitucional, Sentencia T-123 de 2024)<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> El Segundo Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) de 2022, mediante el análisis del caso del continente africano, pone de manifiesto la grave situación de vulnerabilidad que enfrentan las poblaciones más pobres y marginadas ante los efectos del cambio climático. El informe destaca que estas comunidades no solo carecen de recursos económicos para desplazarse o adaptarse a las nuevas condiciones, sino que también se ven afectadas por factores como la marginación política, la privatización de las tierras, las políticas de descentralización deficientes y la expansión de plantaciones, lo que limita aún más sus opciones y exacerba su condición de vulnerabilidad.

<sup>6</sup> Resulta fundamental reconocer el impacto desmedido del desplazamiento ambiental en aquellas comunidades cuya identidad y supervivencia están íntimamente ligadas a la tierra y a los recursos naturales. En este sentido, la Corte ha evidenciado que los pueblos indígenas y afrodescendientes son particularmente vulnerables al deterioro ambiental, debido a su profunda conexión espiritual y cultural con sus territorios y a su dependencia económica de los recursos naturales (Corte Constitucional, Sentencia T-021 de 2019).

### 3. LOS PRINCIPIOS DENG Y PINHEIRO

Como se indicó en líneas anteriores, a pesar de su importancia de instrumentos internacionales como la Declaración de Estocolmo y la CMNUCC como referentes en materia ambiental, estos instrumentos no contemplan mecanismos específicos para atender las necesidades y brindar protección a las personas desplazadas por el cambio climático. Así, pues, surgió la necesidad de desarrollar herramientas legales y políticas que respondan de manera efectiva a la realidad de los desplazados ambientales, incluyendo el acceso a refugio, asistencia humanitaria y oportunidades de reubicación (Myers, 1993).

Es en este contexto, donde se contemplan los Principios Deng<sup>7</sup> del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, los cuales se erigen como un faro de protección para las personas afectadas por este fenómeno (ONU, E/CN.4/1998/53/Add.2 de 11 de febrero de 1998). Estos principios, que reflejan la normativa internacional de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, definen los derechos y garantías que amparan a las víctimas de desplazamiento interno (Vásquez Santamaría et al, 2017; Paglione, 2006).

A través de las Resoluciones A/RES/60/1, 24 de octubre de 2005 y A/RES/58/177, 12 de marzo de 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la importancia de los Principios Deng como un marco normativo de carácter internacional para salvaguardar a los desplazados. Para esta instancia, su valor integral como herramienta orientadora que tiene el potencial de impulsar a los Estados y a otros actores a incorporar directrices que salvaguarden a los desplazados ambientales y climáticos, brindando un marco legal sólido para la protección de sus derechos.

Como parte de una definición amplia de desplazados internos a aquellas personas, desde los Principios Deng se caracterizan a los grupos de personas que, debido a situaciones adversas, se han visto obligados a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual (Ramírez Cardona, 2013; Attansio & Sánchez, 2012). Estas situaciones pueden incluir conflictos bélicos, violaciones del DIH o de los derechos humanos, catástrofes naturales o provocadas

---

<sup>7</sup> En alusión al informe del Sr. Francis M. Deng, Representante del Secretario General de la ONU, presentado ante la Comisión de Derechos Humanos. *Ver.* Organización de las Naciones Unidas, Distr. General E/CN.4/1998/53/Add.2 de 11 de febrero de 1998.

por el hombre (Singh et al, 2023). Un aspecto clave es que estas personas no han cruzado ninguna frontera estatal internacionalmente reconocida, permaneciendo dentro de su propio país (Lewis, 2018).

Un aspecto fundamental de los Principios Deng es su reconocimiento de las diversas causas que pueden originar el desplazamiento interno involuntario (Attansio & Sánchez, 2012.) Entre estas causas, se destaca la inclusión de los desastres naturales o provocados por el ser humano, a pesar de las resistencias iniciales de algunos Estados en la década de 1990<sup>8</sup> (Gómez-Isa, 2010; Ramírez Cardona, 2013).

En respuesta a esta resistencia, y como complemento a los referidos principios, en el año 2005 la Subcomisión de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas aprobó los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas, también llamados Principios Pinheiro, en alusión al informe del Relator Especial Sr. Paulo Sergio Pinheiro (ONU, E/CN.4/Sub.2/2005/17 de 28 de junio de 2005).

Los *Principios Pinheiro* establecen un conjunto de medidas orientadas a la restitución y la reparación de las personas desplazadas internamente. Estos principios se basan en la premisa de que, para que estas personas puedan reconstruir sus vidas y regresar a su situación anterior, es fundamental garantizar sus derechos de propiedad, posesión y reparación. Por lo anterior, consagran el derecho de las víctimas a la restitución de toda propiedad que les haya sido despojada durante el desplazamiento

Esta restitución debe materializarse siempre que sea fácticamente posible. En caso de que la restitución sea inviable, los Principios establecen de forma universal la obligación de proveer a las víctimas una compensación justa por las pérdidas sufridas (Paglione, 2008). Además, esta universalidad significa que los Principios Rectores ofrecen una protección amplia y abarcadora a todas las personas que se han visto obligadas a huir de sus hogares

---

<sup>8</sup> La inclusión de estas causas en los Principios Deng se debió, en parte, a la creciente evidencia sobre los impactos del cambio climático y las advertencias del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC). El IPCC señalaba que los grupos sociales más vulnerables en países en vías de desarrollo serían los más afectados por los severos cambios en el clima, lo que provocaría un aumento significativo de la migración forzada. (ver Molina et al, 2017)

dentro de su propio país, independientemente de la causa del desplazamiento (Vásquez Santamaría et al, 2017; Attansio & Sánchez, 2008)<sup>9</sup>.

Los *Principios Deng y Pinheiro* representan un hito fundamental en el abordaje del desplazamiento interno. Su importancia radica en su complementariedad y en la novedosa aproximación que propusieron en un contexto donde la intervención estatal se limitaba principalmente a la atención humanitaria de emergencia. Estos principios marcaron un cambio de paradigma al reconocer la necesidad de ir más allá de la asistencia inmediata y establecer acciones y procesos sostenibles en el tiempo para la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas afectadas por el desplazamiento.

Por lo demás, tanto los *Principios Deng* como los *Principios Pinheiro* convergen en el reconocimiento del desplazamiento forzado como un fenómeno que puede originarse por causas ambientales. Esta visión compartida convierte a estos instrumentos en herramientas valiosas para prevenir el desplazamiento ambiental, atender a las personas afectadas y garantizarles soluciones duraderas.

En el caso colombiano, al analizar la incorporación de estos principios en el ordenamiento jurídico en Colombia, es preciso señalar su pertinencia en tanto que ofrecen lineamientos valiosos en cuanto a la asistencia humanitaria, la protección de los derechos humanos durante el desplazamiento y la búsqueda de soluciones duraderas.

No obstante, la traslación de estos principios al contexto específico del desplazamiento ambiental en Colombia presentaría, por otra parte, desafíos singulares. Las causas del desplazamiento ambiental, que pueden incluir eventos climáticos extremos, degradación de tierras o escasez de recursos naturales, difieren en su naturaleza y temporalidad de los factores que tradicionalmente generan desplazamiento interno.

Además, la identificación clara de los desplazados ambientales, la demostración del nexo causal entre el factor ambiental y el desplazamiento, y la adaptación de los mecanismos de reparación y restitución a las particularidades de la pérdida de medios de vida ligados al

---

<sup>9</sup> El Principio No. 1 de los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno establece un principio fundamental de inclusión: sus disposiciones se aplican a todas las personas desplazadas internamente, sin importar las circunstancias que lo causaron o las misma naturaleza del desplazamiento (ONU, E/CN.4/Sub.2/2005/17 de 28 de junio de 2005).

entorno natural son aspectos que demandan una interpretación y aplicación contextualizada de los Principios Deng y Pinheiro.

De cualquier forma, la ausencia de una normativa nacional específica que defina y regule el desplazamiento ambiental podría obstaculizar la plena efectividad de estos principios, generando vacíos en la protección y la atención integral a esta población vulnerable.

#### **4. EL DESPLAZAMIENTO AMBIENTAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL**

Al margen de los instrumentos antes reseñados, si bien el Acuerdo de París de 2015 no menciona explícitamente la movilidad humana como fenómeno propio del cambio climático, sí establece diversas reglas que obligan a los países signatarios a abordar este fenómeno de manera efectiva (Cabrera Rivera, 2019). En particular, el artículo 4° del Acuerdo define las áreas en las que los Estados deben colaborar para implementar medidas contra los impactos del cambio climático (Sánchez-Mojica, 2020).

Otros instrumentos internacionales que contienen disposiciones aplicables al desplazamiento ambiental se encuentran en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres, donde confluyen compromisos bilaterales y multilaterales que abordan el desplazamiento humano vinculado a factores ambientales. Entre ellos, cabe destacar el *Marco de Acción de Hyogo 2005-2015*, aprobado en 2005 por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres.

Este marco persigue la reducción de los riesgos asociados a desastres naturales por parte de los Estados y las comunidades, con el objetivo de disminuir significativamente las pérdidas humanas, económicas y ambientales. El *Marco de Hyogo* establece que los Estados deben priorizar acciones para combatir el cambio climático, como realizar un diagnóstico preciso de la situación y fortalecer la gobernanza para optimizar la gestión del riesgo de desastres.

En línea con esta visión del derecho internacional, es importante destacar el Marco de Sendai, el cual actualiza y consolida los compromisos establecidos en el Marco de Hyogo. Este marco prioriza la prevención y adopta un enfoque centrado en la inclusión de los derechos humanos. De esta manera, el Marco de Sendai se convierte en una nueva

herramienta para la prevención, reducción y gestión de riesgos de desastres, y para garantizar la participación de las comunidades en las decisiones de adaptación al cambio climático.

Por último, en octubre de 2015, como complemento al Marco de Acción de Sendai, 109 países, incluyendo a Colombia, aprobaron la "Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres". Esta plataforma, resultado de un largo proceso consultivo impulsado por la *Iniciativa de Nansen*, tiene como objetivo apoyar a los Estados y demás actores relevantes en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta ante escenarios propios de desplazamiento ocasionadas por desastres<sup>10</sup>.

## **5. BALANCES Y PERSPECTIVAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO POR CAUSAS AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS**

El sistema de atención y reparación integral en Colombia no abarca a las víctimas de desplazamiento ambiental, o desplazamiento forzado derivado de desastres, fenómenos relacionados con el cambio climático o la degradación ambiental. En su lugar, se limita a aquellos desplazados por el conflicto armado y la violencia. Esta exclusión resalta la necesidad de adoptar un enfoque integral que aborde de manera completa la atención y el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas desplazadas por factores ambientales.

Lo anterior, se da a pesar de que el alto tribunal constitucional incorporó los principios Deng y Pinheiro al bloque de constitucionalidad, ya que estos principios en la práctica presentan limitaciones respecto a los desplazados ambientales (Corte Constitucional, Sentencia T-821 de 2007).

En efecto, si bien establecen las "catástrofes naturales o las provocadas por el ser humano" como causas del desplazamiento forzado, la realidad actual del fenómeno ambiental es más compleja que lo que estas expresiones sugieren. La movilidad humana por factores ambientales abarca un espectro más amplio de situaciones que no se capturan adecuadamente en la definición actual (Borrás, 2006; Poison, 2017).

---

<sup>10</sup> Entre sus propuestas, la Plataforma sugiere medidas para prevenir el riesgo de desplazamientos por desastres y presenta ejemplos de prácticas efectivas que podrían ser implementadas por los Estados y otros actores pertinentes en caso de que estos eventos ocurran.

Como lo señalan Avendaño Castro & Aguilar Rodríguez (2014), Acevedo (2011), Castillo (2011) & Borrás (2006), entre otros autores, limitar la definición de "natural" a aquello que ocurre sin intervención humana, como han sugerido algunos autores, sería un error reduccionista. De igual manera, es fundamental reconocer que el desplazamiento por factores ambientales no se produce exclusivamente a raíz de desastres repentinos e inmediatos. En muchos casos, estos desplazamientos son consecuencia de procesos graduales de degradación ambiental que se desarrollan a lo largo del tiempo<sup>11</sup>.

Ahora bien, en contraste con otros tipos de desplazamiento donde la causa puede identificarse con claridad, determinar el origen preciso del desplazamiento ambiental puede resultar complejo (Arenas, 2007). A menudo, las víctimas se ven obligadas a abandonar sus hogares y proyectos de vida debido a una combinación de factores ambientales interconectados. Por lo tanto, resulta clave reconocer la naturaleza multicausal del desplazamiento ambiental dentro del futuro marco normativo interno y de las políticas públicas en este ámbito (Ferreira, 2008).

Así, es necesario ahondar en la naturaleza forzada del desplazamiento ambiental, en contraste con la categoría de desplazamiento interno definida en los Principios Deng. A diferencia de otras formas de movilidad forzada, donde la causa desencadenante es clara, el desplazamiento ambiental surge de una combinación de factores interconectados que dificultan la identificación de un único evento detonante (Cabrera Rivera, 2019).

Desde otra óptica, la necesidad de abandonar el hogar y el proyecto de vida ante la amenaza gradual o inminente de condiciones ambientales adversas configura el carácter forzado de este tipo de desplazamiento (Winckler & Pantoja, 2020). Además, este desplazamiento forzado puede ser el resultado final de una serie de eventos que se desenvuelven gradualmente, donde las capacidades de adaptación varían entre las personas.

---

<sup>11</sup> No en vano, el desplazamiento ocasionado por factores ambientales puede ser consecuencia de desastres naturales, impactos negativos del cambio climático o procesos de degradación ambiental. De hecho, en el caso de los desplazamientos forzados por causas ambientales, tal como se analizó en líneas anteriores, pueden originarse por eventos repentinos como sismos, deslizamientos de tierra o inundaciones, o bien por situaciones de desarrollo gradual como la desertificación, el aumento del nivel del mar o la degradación ambiental progresiva.

En algunos casos, la degradación ambiental progresiva y la falta de recursos para afrontarla obligan a las personas a abandonar sus hogares y medios de vida (Sánchez-Mojica, 2020).

Volviendo al caso de Colombia, si bien algunas medidas presentes en la normatividad ambiental y en la gestión de riesgos de desastres podrían ser útiles para asistir a las víctimas del desplazamiento forzado por motivos ambientales, estas resultan insuficientes al no reconocer plenamente este fenómeno como tal (Santiago-Villena del Carpio & Annoni, 2017). Por lo demás, la ausencia de un marco jurídico y político que abarque de manera precisa y contundente este fenómeno dificulta la comprensión de sus complejidades y la implementación de medidas efectivas para atender las necesidades de las personas afectadas.

Es fundamental recordar en este contexto que todos los individuos, sin excepción, están protegidos por las garantías establecidas en la Constitución Política y el derecho internacional de los derechos humanos. Esto incluye, por supuesto, a todas aquellas personas que, en contra de su voluntad, han sido forzadas a desplazarse dentro del territorio nacional, independientemente de la causa del desplazamiento.

A la luz de lo expuesto, era previsible que la Corte Constitucional en Sentencia T-123 de 2024 reconociera con claridad que las personas desplazadas por la fuerza debido a factores ambientales se encuentran en una situación de desamparo en cuanto a su protección constitucional. En consecuencia, Si bien se justifica la existencia de un régimen especial y diferenciado para las personas desplazadas forzosamente por motivos relacionados con el conflicto armado interno, esto no implica que las personas desplazadas por otras causas, incluyendo aquellas asociadas a factores ambientales, deban quedar desprovistas de una protección constitucional efectiva.

En definitiva, la protección de las personas desplazadas por factores ambientales se sustenta en la Constitución colombiana y en los compromisos internacionales suscritos por el país en materia de derechos humanos y cambio climático. el Estado, al no brindar protección adecuada a estas personas, incumple su obligación constitucional de garantizar sus derechos fundamentales (Rodríguez & Vargas-Chaves, 2019). Este panorama exige la implementación de una política pública integral y específica para abordar un fenómeno de naturaleza multicausal, con el objetivo de establecer medidas efectivas de prevención, mitigación y atención para las personas afectadas.

## CONCLUSIONES

El desplazamiento interno se erige como una grave crisis humanitaria que atenta contra los derechos fundamentales de las personas obligadas a huir de sus hogares sin cruzar fronteras. Este desarraigo las separa de su entorno familiar, propiedades y medios de subsistencia, generando una serie de amenazas complejas a sus derechos básicos. No solo se ven vulnerados sus derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales.

Colombia, lamentablemente, ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial en cuanto a la cantidad de desplazados internos. Si bien el conflicto armado ha sido el principal impulsor del desplazamiento interno en Colombia, es crucial reconocer otras realidades que obligan a las personas a abandonar sus hogares.

Los desplazamientos provocados por factores ambientales, como desastres naturales, cambio climático y degradación ambiental, se están convirtiendo en una problemática cada vez más común y preocupante. Al igual que el desplazamiento por el conflicto armado, el desplazamiento ambiental amenaza y vulnera de manera compleja los derechos humanos. Esta situación hoy más que nunca exige respuestas urgentes y concertadas por parte del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional para garantizar la protección integral de los derechos de las personas desplazadas internamente y construir un futuro más justo y equitativo.

En el ámbito internacional, cabe destacar que, si bien instrumentos como la Declaración de Estocolmo y la CMNUCC establecen principios fundamentales para la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, estos marcos no brindan soluciones directas a la problemática de los desplazados internos por causas ambientales y climáticas.

A diferencia de lo que se podría pensar, el desplazamiento ambiental no siempre ocurre de forma repentina y evidente. En muchos casos, las personas se ven obligadas a abandonar sus hogares gradualmente debido a la degradación del medio ambiente, la escasez de recursos o los impactos del cambio climático. Esta realidad exige la unificación de criterios claros para caracterizar el desplazamiento forzado, incluyendo a las personas que migran por necesidad, incluso si su decisión aparenta ser voluntaria.

La Sentencia T-123 de 2024 de la Corte Constitucional analiza el fenómeno del desplazamiento forzado desde tres perspectivas: la compleja naturaleza del desplazamiento ambiental debido a la multiplicidad de factores que lo causan, su carácter temporal e interno, y el impacto desproporcionado que sufren los grupos más vulnerables. Estos tres enfoques permiten comprender la magnitud del desplazamiento ambiental en el contexto intrafronterizo de un país.

Desde el primer enfoque denominado de naturaleza multicausal, el desplazamiento ambiental surge de una interacción compleja de factores, incluidos los desastres naturales, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental. Desde un segundo enfoque, de temporalidad, se explica la naturaleza temporal del desplazamiento ambiental, la cual varía según las causas subyacentes y la gravedad del impacto ambiental. Y, desde el tercer enfoque, se abordan los impactos desproporcionados de este fenómeno en los grupos vulnerables.

No en vano, el desplazamiento ambiental afecta de manera desproporcionada a los segmentos más vulnerables de la sociedad, en particular a aquellos con recursos y opciones limitadas. Estos grupos marginados, que a menudo carecen de acceso a sistemas de apoyo y mecanismos de afrontamiento adecuados, soportan la mayor parte de la crisis del desplazamiento. Por lo anterior, en algunos casos, el desplazamiento puede ser temporal, permitiendo a las personas y las comunidades regresar a sus hogares, sin embargo, cuando el daño ambiental es irreversible, el desplazamiento se vuelve permanente, obligando a las personas a establecer nuevas vidas en otros lugares.

En este contexto, los Principios *Deng* y *Pinheiro* constituyen un hito fundamental en el marco conceptual y práctico del abordaje del desplazamiento interno. Su relevancia radica en la complementariedad que presentan entre sí y en la innovadora aproximación que propusieron para enfrentar este fenómeno en un contexto donde la intervención estatal se limitaba principalmente a la atención humanitaria de emergencia.

Estos principios convergen en el reconocimiento del desplazamiento forzado como un fenómeno que puede originarse no solo por conflictos armados o violencia política, sino también por causas ambientales. Además, marcaron un cambio de paradigma al reconocer la necesidad de superar la asistencia inmediata y establecer acciones y procesos sostenibles en

el tiempo, orientados a la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas afectadas por el desplazamiento.

Si bien la integración de los Principios Deng y Pinheiro al bloque de constitucionalidad colombiano representa un avance significativo en el reconocimiento del desplazamiento interno, la realidad actual del fenómeno, particularmente en lo que respecta al desplazamiento ambiental, presenta desafíos que superan el alcance de estos marcos normativos. La movilidad humana desencadenada por factores ambientales abarca un espectro más amplio de situaciones que no se ajustan adecuadamente a la caracterización actual del desplazamiento interno.

El sistema de atención y reparación integral en Colombia, en su forma actual, excluye a las víctimas de desplazamiento ambiental o desplazamiento forzado derivado de desastres, fenómenos relacionados con el cambio climático o la degradación ambiental. Esta exclusión limita la protección de los derechos fundamentales de estas personas, quienes quedan en una situación de vulnerabilidad sin acceso a los mecanismos de atención y reparación previstos para otras categorías de desplazados.

Por todo lo anterior, resulta válido afirmar que la complejidad del desplazamiento ambiental en Colombia exige un enfoque integral que aborde de manera completa la atención y el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas afectadas. Así, además de ser necesario ampliar el marco legal y conceptual para reconocer plenamente las diversas formas de desplazamiento ambiental, se deberá garantizar el acceso efectivo a mecanismos de protección para todas las víctimas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Acevedo, P. (2011). *Desplazados ambientales, globalización y cambio climático: Una mirada desde los Derechos Humanos y los pueblos*. Observatorio Ciudadano y Unión Europea.
- Acuña, G., Centeno J., Quirós J. (2017). *¿Nos encontramos preparados?: Desastres naturales y desplazamiento ambiental en Costa Rica*. Editorial Universidad Nacional de Costa Rica.

- Alarcón-Peña, A., Vargas-Chaves, I., López-Oliva, J. (2024). A dilemma of gas flaring and venting regulation in Colombia: challenges of reconciling environmental protection and legal stability of investors. *Encuentros*, 22(2), 81-90. <https://doi.org/10.15665/encuen.v22i02-Julio-dic.3362>
- Alzate-Mora, D., Rodríguez, G. A., & Vargas-Chaves, I. (2018). Acceso a la justicia y la participación ambiental. En G. Rodríguez (Ed.). *Justicia ambiental en Colombia: Ejercicio participativo a través de las acciones constitucionales* (pp. 27-60). Grupo Editorial Ibáñez.
- Arenas, N. (2007). La normativa jurídica aplicable a los desplazados por causas medioambientales. *Ecología Política*, 33, 69-71. <https://www.jstor.org/stable/20743730>
- Attansio, D. L., & Sánchez, N. C. (2012). Return within the bounds of the pinheiro principles: The colombian land restitution experience. *Wash. U. Global Stud. L. Rev.*, 11, 1. <https://heinonline.org/HOL/P?h=hein.journals/wasglo11&i=3>
- Avendaño Castro, W. R., & Aguilar Rodríguez, D. E. (2014). Geopolítica y medio ambiente: una mirada a la problemática de los desplazados ambientales. *Investigación y Desarrollo*, 22(2), 283-308. <https://doi.org/10.14482/indes.22.2.5464>
- Besthorn, F. H., & Meyer, E. E. (2010). Environmentally displaced persons: Broadening social work's helping imperative. *Critical Social Work*, 11(3). <https://doi.org/10.22329/csw.v11i3.5836>
- Blanc Altemir, A. (2021). Desplazamiento medioambiental y Derecho Internacional. Consideraciones en torno a la necesidad de un marco regulatorio no exclusivo. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 37, 530-532. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7883902>
- Boas, I. (2015). *Climate migration and security: Securitisation as a strategy in climate change politics*. Routledge.
- Borrás, S. (2006). Refugiados ambientales: el nuevo desafío del derecho internacional del medio ambiente. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 19 (2), 85-108. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502006000200004>

- Bustos, C. (2024). Climate Change and Internal Displacement in Colombia: Chronicle of a Tragedy Foretold? *Case Western Reserve Journal of International Law*, 56, 369. <https://scholarlycommons.law.case.edu/jil/vol56/iss1/17/>
- Cabrera Rivera, I. V. (2019). El impacto de los desastres naturales y el cambio climático en el desplazamiento forzado de personas. *LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 16(21), 417-430. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1557>
- Castillo, J. (2011). *Migraciones ambientales: Huyendo de la crisis ecológica en el siglo XXI*. Virus.
- Cudiamat, N. A. (2012). Displacement Disparity: Filling the Gap of Protection for the Environmentally Displaced Person. *Valparaiso University Law Review*, 46(3), 891-938. <https://heinonline.org/HOL/P?h=hein.journals/valur46&i=909>
- Dumbrytè, M. (2014). *Environmentally displaced people*. MRU.
- Egea-Jiménez, C., & Soledad-Suescún, J.I. (2011). Los desplazados ambientales, más allá del cambio climático. Un debate abierto. *Cuadernos Geográficos*, (49), 201-215. <https://www.ugr.es/~cuadgeo/docs/articulos/049/049-008.pdf>
- Ferreira, E. (2008). La contribución del Derecho Humano Internacional a la protección ambiental: Integrar para mejor cuidar la tierra y la humanidad. *The American University International Law Review*, 24, 141-180. <https://digitalcommons.wcl.american.edu/auilr/vol24/iss1/6/>
- Gómez-Isa, F. (2010). La restitución de la tierra y la prevención del desplazamiento forzado en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2), 11-58. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1365>
- IDMC (2024). Global Report on Internal Displacement [https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC-GRID-2024-Global-Report-on-Internal-Displacement.pdf?\\_gl=1\\*1osx0k3\\*\\_ga\\*NDk4ODk0OTQyLjE3NDMxOTU4OTA.\\*\\_ga\\_PKVS5L6N8V\\*MTc0MzE5NTg5MC4xLjEuMTc0MzE5NjAwMy40Mi4wLjA](https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/IDMC-GRID-2024-Global-Report-on-Internal-Displacement.pdf?_gl=1*1osx0k3*_ga*NDk4ODk0OTQyLjE3NDMxOTU4OTA.*_ga_PKVS5L6N8V*MTc0MzE5NTg5MC4xLjEuMTc0MzE5NjAwMy40Mi4wLjA).
- Jaquenod, S. (2004). *Derecho ambiental*. Dykinson.

- Jaramillo, E. P. (2023). Conflicto armado y desplazamiento forzado en Colombia: 1950-2021. *Conflicto Social*, 16(30), 171-209. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/CS/article/view/9473>
- Koubi, V., Schaffer, L., Spilker, G. & Bernauer, T. (2011). *Environmental degradation and migration*. Swiss Network for International Studies.
- Lewis, B. (2018). *Environmental human rights and climate change*. Springer.
- López Ramón, F. (2017). *Comentarios: Los refugiados climáticos*. *Actualidad Jurídica Ambiental*, ART-2017-105036, 1-4. <http://www.actualidadjuridicaambiental.com/?p=17515>
- Lopez, A. (2007). The protection of environmentally-displaced persons in international law. *Envtl. L.*, 37, 365. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/envlnw37&div=27&id=&page=>
- Luna-Galván, M., & Vargas-Chaves, I. (2018) Approaching resilience for climate change adaptation in complex environments. *European Journal of Sustainable Development*, 7(3), 255-264. <https://doi.org/10.14207/ejsd.2018.v7n3p255>
- Luna-Galván, M., Vargas-Chaves, I., & Franco-Gántiva, A. M. (2020) La inclusión como elemento integrador dentro de las estrategias de adaptación al cambio climático: el caso del Plan 4C en la ciudad de Cartagena de Indias. En G. A. Rodríguez (Ed.) *Retos para enfrentar el cambio climático en Colombia* (pp. 97-124). Editorial Universidad del Rosario
- Mileski, T., & Malish-Sazdovska, M. (2018). Environmentally displaced persons. *Envtl. Pol'y & L.*, 48, 133. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/envpola48&div=29&id=&page=>
- Molina, M., Sarukhán, J., & Carabias, J. (2017). *El cambio climático: causas, efectos y soluciones*. Fondo de Cultura Económica.

- Morales, J. C. (2020). Desplazados ambientales: nuevos procesos de exclusión y desigualdad en Costa Rica. *Revista de Investigación Proyección Científica*, 2(1), 23-33. <https://doi.org/10.56785/ripc.v2i1.51>
- Myers, N. (1993). Environmental refugees in a globally warmed world. *Bioscience*, 43(11), 752-761. <https://doi.org/10.2307/1312319>
- Myers, N. (1997). Environmental refugees. *Population and Environment*, 19 (2), 167-182. <https://doi.org/10.1023/A:1024623431924>
- OIM (2021), *Estrategia Institucional sobre Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático 2021-2030*. OIM.
- ONU, Distr. General E/CN.4/1998/53/Add.2 de 11 de febrero de 1998. <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/themes/hchr/images/html/informes/onu/resdi/E-CN-4-1998-53-ADD-2.html>
- ONU, E/CN.4/Sub.2/2005/17 de 28 de junio de 2005. <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fc3925.html>
- Paglione, G. (2008). Individual Property Restitution: from Deng to Pinheiro—and the challenges ahead. *International Journal of Refugee Law*, 20(3), 391-412. <https://doi.org/10.1093/ijrl/een023>
- Pardo Martínez, C. I., & Alfonso W. (2018). Climate change in Colombia: A study to evaluate trends and perspectives for achieving sustainable development from society. *International Journal of Climate Change Strategies and Management*, 10(4), 632-652. <https://doi.org/10.1108/ijccsm-04-2017-0087/>
- Pinto, J., Bonacic, C., Hamilton-West, C., Romero, J., & Lubroth, J. (2008). Climate change and animal diseases in South America. *Revue Scientifique et Technique*, 27(2), 599-613. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18819680/>
- Poison, M. T. (2017). Desplazados ambientales: causas y propuestas. *Derecho y Economía de la Integración*, 4, 131-147. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6246338>

- Ramírez Cardona, O. (2013). La restitución de tierras. Acción constitucional para la protección de un derecho social fundamental. *Derecho Público*, (31), 9. <http://agora.edu.es/descarga/articulo/8711234.pdf>
- República de Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-123 de 2024.
- República de Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-821 de 2007.
- Rodríguez, G. A., & Vargas-Chaves, I. (2018). The participation as an imperative of democracy and environmental justice in Colombia. *Mediterranean Journal of Social Sciences*, 9(6), 145-155. <https://www.mcser.org/journal/index.php/mjss/article/view/10339>
- Rodríguez, G.A. & Vargas-Chaves, I. (2019) Avances del derecho constitucional ambiental colombiano: una mirada desde la interpretación jurisprudencial. En M. Peña Chacón (Ed.). *Derecho ambiental del Siglo XXI* (pp. 213-244). Editorial Isolma
- Rosabal, C. (2010). *La protección internacional de personas desplazadas por presiones ambientales. Necesaria determinación de estándares básicos internacionales*. Centro Argentino de Estudios Internacionales.
- Salinas Alcega, S. (2020). *Desplazamiento ambiental y derecho internacional: Consideraciones en torno a la necesidad de un marco regulatorio no exclusivo*. Tirant lo Blanch.
- Sánchez, V. (2012). *Migraciones ambientales*. Fundación IPADE.
- Sánchez-Mojica, B. E. (2020). Refugiados ambientales. Una propuesta de protección a los desplazados transnacionales por motivos ambientales en América Latina. *Latin American Law Review*, (5), 71-96. <https://doi.org/10.29263/lar05.2020.04>
- Santiago-Villena del Carpio, D. F., & Annoni, D. (2017). La problemática de los inmigrantes ambientales y el patrocinio privado de refugiados. *Opinión Jurídica*, 16(32), 75-95. <https://doi.org/10.22395/ojum.v16n32a3>
- Singh, P., Ao, B., & Yadav, A. (2023). *Global climate change and environmental refugees: Nature, framework and legality*. Springer.

- Stein, A., & Moser, C. (2014). Asset planning for climate change adaptation: lessons from Cartagena, Colombia. *Environment and Urbanization*, 26(1), 166-183. <http://dx.doi.org/10.1177/0956247813519046>
- Tramullas, L. C. (2023). *Desplazados ambientales: nuevo desafío global humanitario y posibles respuestas de la comunidad internacional. Gobernanza multinivel de los movimientos migratorios: retos y perspectivas desde el derecho*. Torrossa.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2025-03-31). Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>
- Vásquez Santamaría, J. E., Gómez Vélez, M. I., & Martínez Hincapié, H. D. (2017). Aproximación al primer informe de ampliación para la comisión interamericana de derechos humanos - CIDH -: Gestión del riesgo de desastres naturales en Colombia como panorama general para el ejercicio de los derechos humanos en procesos de reasentamiento. *Revista CES Derecho*, 8(2), 208–230. <https://doi.org/10.21615/cesder.8.2.1>
- Vinke, K. (2020). *Unsettling settlements-cities, migrants, climate change: Rural-urban climate migration as effective adaptation?* LIT Verlag Münster.
- Westing, A. H. (1992). Environmental refugees: a growing category of displaced persons. *Environmental Conservation*, 19(3), 201-207. <https://doi.org/10.1017/S037689290003099X>
- Winckler, J. S., & Pantoja, G. D. C. (2020). Cambio climático antrópico y desplazamientos forzados. *Revista Política y Estrategia*, (136), 19-40. <https://doi.org/10.26797/rpye.v0i136.820>